I.- El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.

II.- La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Licencia Ambiental Única. Trámite SEMARNAT-05-002.

III.- Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: La parte correspondiente a domicilio particular, teléfono y correo electrónico particulares y nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones. Página 01.

IV.- Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones que motivaron dicha clasificación: Fundamento. La clasificación de información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. Razones o circunstancias. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

V.- Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica: Lic. Oscar Moreno Alanís.

VI.- Fecha y número del acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública: Sesión número 02/2017 de fecha 27 de enero de 2017.

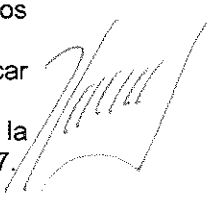

Residuos

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/2029/15
Santiago de Querétaro, Qro., a 10 de noviembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. EDUARDO ALEJANDRO ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZUBIETA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA
BOMBAS ALEMANAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

En atención a la solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2013 recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal el día 3 de julio de 2015 y registrada con Número de Bitácora 22/LU-0025/07/15, debido al *cambio de razón socia de Bombas, Accesorios y Maniobras S.A. de C.V. a Bombas Alemanas de México S.A. de C.V.*; por lo que una vez analizada la información proporcionada, comunico a usted lo siguiente:

CONSIDERANDOS:

I. Que con fecha 25 de julio de 1997 la Delegación Federal en Querétaro de la otrora Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP) concedió la Licencia de Funcionamiento N° 0231, mediante Oficio N° 130.25I.SE.641, para la empresa **Bombas Alemanas S.A. de C.V.**, ubicada en Carrillo Puerto N° 303, Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro; C.P. 76130; cuya actividad es la Fabricación de Bombas Sumergibles para Pozo, Motores y Repuestos, con una producción anual de 3,194 piezas.

II. Que con fecha 22 de enero de 2013 la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro, expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2013, mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0120/13, para la empresa **BOMBAS ACCESORIOS Y MANIOBRAS S.A. DE C.V.**, ubicada en Carrillo Puerto N° 303, Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro., C.P. 76130; que se dedica a la actividad de: Fabricación y ensamble de maquinaria y equipo para diversos usos industriales, cuando incluye tratamiento térmico o de fundición.

III. Que con fecha 3 de julio del año 2015, **Bombas Alemanas de México S.A. de C.V.** antes **BOMBAS ACCESORIOS Y MANIOBRAS S.A. DE C.V.**, ingresó solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2013, debido al *cambio de razón social*, con número de bitácora 22/LU-0025/07/15.

IV. Que con fecha 22 de julio de 2015, esta Delegación Federal solicitó a **Bombas Alemanas de México S.A. de C.V.**, información complementaria mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1322/15, el cual fue recibido el día 11 de agosto de ese año por.

V. Que el 17 de septiembre de 2015, el C. Eduardo Alejandro Espinosa de los Monteros Zubieta, representante legal de **Bombas Alemanas de México S.A. de C.V.**, ingresó la información complementaria requerida en el Oficio No. F.22.01.01.02/1322/15, la cual fue comparada con los requisitos del trámite SEMARNAT-05-002.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 38, 39 y 40 fracción IX inciso c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;

26/NOV

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/2029/15
Santiago de Querétaro, Qro., a 10 de noviembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la LAU mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual (COA), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de abril de 1997 y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al diverso antes citado, publicado en el DOF el 9 de abril de 1998; esta Delegación Federal,

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2013, debido al *cambio de razón social*, que realiza la empresa **Bombas Alemanas de México S.A. de C.V.**

SEGUNDO.- Se hace constar que la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2013 es válida en todas las condicionantes para la empresa **Bombas Alemanas de México S.A. de C.V.,** ubicada en Carrillo Puerto N° 303, Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro; C.P. 76130.

TERCERO.- Que las demás condiciones contenidas en la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000001-2013 quedan sin modificación alguna y deben cumplirse.

CUARTO.- Notifíquese personalmente el presente resolutivo al interesado o por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. OSCAR MORENO ALANÍS

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

C. c. e. p. Ing. Rafael Pacchiano Alamán, Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental. rafael.pacchiano@semarnat.gob.mx

Q. F. B. Martha Garcíarivas Palmeros, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. ucd.tramites@semarnat.gob.mx, augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx

M. en C. Ana Ma. Contreras Vigil, Directora General Gestión de la Calidad del Aire y RETC. lau@semarnat.gob.mx

Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado. aequierte@profepa.gob.mx
Lic. Marcelo López Sánchez, Secretario de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro. elopezd@queretaro.gob.mx

Archivo

OMA/LSV/HGAO/LMB